

BOLETÍN DE PRENSA

DCS/64/2023 Guadalajara, Jalisco a 8 de diciembre de 2023

Expide Consejo del IEPC constancias y cédulas de identificación a dos ciudadanos como candidatos independientes a munícipe y diputado

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

En sesión extraordinaria celebrada este 8 de diciembre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC) Jalisco expidió las constancias y cédulas de identificación a los ciudadanos Carlos Alberto Maestro Oceguera, y Pedro Araujo Jasso que los acreditan como aspirantes a candidatos independientes al cargo de munícipe por Tonalá, Jalisco; y al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito número 20, respectivamente, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TEEJ) al resolver los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificados con la clave JDC-018/2023 y JDC-019/2023, respectivamente.

En ambos casos, el pasado 17 de noviembre el Consejo del IEPC dictaminó como improcedente el otorgarles la calidad de aspirantes a una candidatura independiente para el cargo de munícipe y diputación, debido a que se consideró que no acreditaron plenamente los requisitos señalados por el artículo 693, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ante dicha resolución, los ciudadanos interpusieron ante el TEEJ juicio para la protección de los derechos político electorales, y en consecuencia, el Tribunal revocó los dictámenes expedidos el 17 de noviembre pasado, y ordenó al Consejo General del IEPC Jalisco emitir el dictamen que determina la calidad de aspirantes a ambos ciudadanos.

En virtud de que el TEEJ resolvió compensar a los aspirantes los días que han transcurrido desde el inicio del plazo para la obtención del apoyo de la ciudadanía (25 de noviembre de 2023), éste comenzará a contabilizarse al día siguiente de la notificación de dicha resolución, concluyendo trece días después del plazo previsto en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Dirección de Comunicación Social Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

--000---





